

**Memorando de Entendimiento  
sobre  
Cooperación en el Campo de las Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

**entre**

**El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
de la República de Corea**

**y**

**La Secretaría de Estado de Educación  
de la República Dominicana**

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MEST) de la República de Corea y la Secretaría de Estado de Educación (SEE) de la República Dominicana (en lo adelante denominados "las Partes");

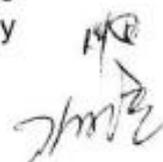
Considerando el Memorando de Entendimiento (MOU, siglas inglesas) suscrito el 27 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Educación & Desarrollo de Recursos Humanos de la República de Corea y la Secretaría de Estado de Educación de la República Dominicana, y

Reconociendo la importancia de una cooperación global en el ámbito de las TIC entre los dos países,

Han convenido y pactado lo siguiente:

**Párrafo 1**

El objetivo de este Memorando de Entendimiento es promover la cooperación entre las dos Partes con el fin de establecer un sistema de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el campo educativo para la SEE, en conformidad con las disposiciones del presente Memorando y las leyes y regulaciones existentes en cada uno de los países. Dicha cooperación puede abarcar la cooperación entre las Partes y/u otras entidades privadas y profesionales en cada uno de los países.



## Párrafo 2

Las actividades de cooperación en el marco del presente Memorando de Entendimiento podrán incluir las siguientes:

1. Las Partes cooperarán en la incorporación de las TIC en la infraestructura educativa de la República Dominicana para las siguientes iniciativas:
  - A. El establecimiento y operación de un centro nacional TIC que funcionará como principal centro operativo;
  - B. El establecimiento y operación de un sistema de portal electrónico dirigido a facilitar a los educandos y educadores el acceso al centro nacional TIC;
  - C. El desarrollo e implementación de un sistema de información sobre gestión educativa, servicios de tele educación, libros de texto digitales, etc.
  - D. Apoyo y expansión de conectividad para profesores y estudiantes
  
2. Las Partes colaborarán en el desarrollo de recursos humanos orientados al uso educativo de las TIC en las siguientes actividades:
  - A. El desarrollo e implementación de programas de capacitación en el uso educativo de las TIC dirigidos a los docentes de los niveles Inicial, Básico, Medio y los subsistemas de Educación de adultos y de Educación Especial.
  - B. La formación del personal técnico en la operación y gestión del centro nacional TIC; así como de personal técnico (no docente) en los niveles Inicial, Básico, Medio y los subsistemas de Educación de Adultos y Educación Especial.
  
3. Las Partes desarrollarán conjuntamente el uso de las TIC, mediante *software, video y otros recursos digitales* de acuerdo con lo establecido en el currículum nacional de la República Dominicana, para apoyar el desarrollo de los contenidos curriculares en el aula. En las siguientes áreas:
  - A. Desarrollo y aplicación de recursos para el aprendizaje o meta datos educativos en línea y/o digitales que respondan a las normas nacionales de República Dominicana.
  - B. Desarrollo y utilización de *software* y programas educativos para radio y televisión.
  
4. Las partes colaborarán en la elaboración de un Plan Maestro para la Introducción de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación.

-110  
JmE

### Párrafo 3

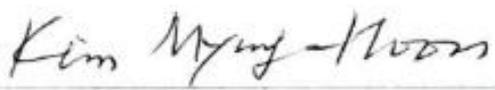
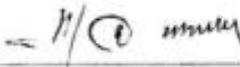
Las partes cooperarán en el desarrollo de fuentes dirigidas a la incorporación de las TIC en los procesos educativos.

Las actividades a las que se refiere el presente Memorando de Entendimiento dependerán de la disponibilidad de fondos, y de las leyes y reglamentos aplicables; así como de las políticas y programas de las Partes.

### Párrafo 4

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá en vigencia durante un período inicial de tres años. El mismo será extendido automáticamente por tres años consecutivos, salvo que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra su intención de poner fin a este Memorando de Entendimiento por lo menos seis meses antes de su expiración.

Firmado en duplicado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana el 5 de diciembre de 2008, en tres originales, en idiomas inglés y español.

<b>Por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República de Corea</b>	<b>Por la Secretaría de Estado de Educación de la República Dominicana</b>
	
<b>Kim, Myung-Hoon</b> Director General de la Oficina de Políticas de Información	<b>Melanio A. Paredes, M.A.</b> Secretario de Estado

